

ADENDA No. 01

CONVOCATORIA ABIERTA No. 19 DE 2026, OBJETO: “EJECUTAR SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y SOCIALES APROBADAS POR EL FFA, LOS COMPONENTES DE DOTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS AGRÍCOLAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, versión 32 el cual establece: **“En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)**”, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario. En este sentido, por medio de la presente adenda se incorporará y modificará la Convocatoria Abierta No. 19 de 2026, de la siguiente manera:

1. Modificar numeral 3.3.1. de *“Requisitos habilitantes - experiencia técnica del proponente”* el cual quedara así:

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la entrega de máximo **CUATRO (4)** certificaciones de contratos terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. ...

(...)

Los demás apartados del numeral no se modificarán.

2. Modificar numeral 3.3.2. de *“Experiencia Técnica Habilitante para Mipymes”* el cual quedara así:

El PROPONENTE que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los **CUATRO (4)** contratos previstos en la EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE, para un máximo de **CINCO (5)** contratos.

...

Los demás apartados del numeral no se modificarán.

3. Modificar el numeral 3.3.5 de “*EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE*” el cual quedara así:

3.3.5 EXPERIENCIA Y CERTIFICACIÓN ESPECIFICA HABILITANTE (ANEXO 14. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)

3.3.5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para la acreditación de esta experiencia, los proponentes deben diligenciar el ANEXO No. 14, indicando el(los) contrato(s) y/o convenio(s) de los presentados para el cumplimiento de la Experiencia General Habilitante, los cuales deben señalar dentro de las obligaciones o actividades realizadas certificadas, la totalidad de los siguientes componentes, así:

- a). Uno (1) de los contratos debe contener dentro de su objeto, actividades y/o alcances el desarrollo o la ejecución de actividades de Fortalecimiento de capacidades productivas y/o comerciales del sector cacaotero.
- b). Uno (1) de los contratos debe contener dentro de su objeto, actividades y/o alcances el desarrollo o la ejecución de actividades de adquisición y entrega de insumos y herramientas agrícolas.

NOTA 1: La acreditación de la experiencia técnica debe ser en todos los literales A, y B; no siendo necesario que las actividades descritas anteriormente se encuentren de forma simultánea ejecutadas en un mismo contrato.

3.3.5.2. CERTIFICACIÓN ESPECIFICA

En atención a los requerimientos técnicos del proceso, para la habilitación dentro del proceso el proponente o uno de sus miembros (en caso de consorcio o unión temporal) deberá tener una certificación vigente de EPSEA otorgada por la Agencia de Desarrollo Rural -EPSEA-.

4. Modificar numeral 3.3.6.1 de “*DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES*” el cual quedara así:

(...)

La documentación por aportar es la siguiente:

1. Fotocopia legible del documento de identidad
- ~~2. Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado en original o copia.~~
2. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
3. Fotocopia (s) de diploma (s). o Fotocopia de acta de grado.
4. Certificación de vigencia profesional emitida por el Consejo Profesional respectivo de los profesionales propuestos, la cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no

habilitación de la propuesta. Las profesionales que no cuenten con este certificado deberán anexar la tarjeta profesional (cuando aplique).

5. Fotocopias de certificaciones laborales

6. Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, postgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.

7. Compromiso del profesional firmado, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.

8. Opcional: Certificación del ente académico, en la cual se indique la fecha de terminación de materias del pregrado

9. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica)

(...)

Los demás apartados del numeral no se modificarán.

5. Modificar numeral 4.3 de “VALOR ADICIONAL EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” el cual quedara así:

(...)

4.3. VALOR ADICIONAL EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS al proponente que demuestre alcanzar DOS (2) veces el presupuesto oficial estimado con la suma de los TRES (3) contratos de mayor valor aportados como EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE que estén debidamente validada según los criterios de evaluación. Según las siguientes condiciones:

No. de Certificaciones de Contratos	Puntaje
Cuando la sumatoria de los TRES (3) contratos de mayor valor aportados y validados en la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, sea igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	20
Cuando la sumatoria de los TRES (3) contratos de mayor valor aportados y validados en la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, sea igual o mayor a 1.5 y menor o igual a 1.9 veces el presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	10

Cuando la sumatoria de los TRES (3) contratos de mayor valor aportados y validados en la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, sea igual o mayor a 1.2 y menor que 1.5 veces el presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	5
---	---

(...)

Los demás apartados del numeral no se modificarán.

6. Modificar el numeral 4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE (33.5 PUNTOS) (ANEXO 21), en el sentido de corregir lo referente al ANEXO No. 21, precisando que la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE corresponde al ANEXO No. 22, conforme a la relación de anexos efectivamente publicada.

En virtud de lo anterior el párrafo quedará de la siguiente manera:

“ 4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE (33.5 PUNTOS) (ANEXO 22)

Se otorgará un puntaje máximo TREINTA Y TRES PUNTO CINCO (33.5) PUNTOS cuando por lo menos DOS (2) contratos válidos adicionales a los ya aportados como experiencia general cuenten con objeto, alcance o actividades de establecimiento de 340 o más hectáreas de cacao.”

7. Eliminar el anexo número 13 de “EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, y emitir nuevamente los anexos aplicables 14 de “EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE” y 22 de “FORMATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA DEL CONTRATISTA.”. Los anexos se publicarán en documento independiente.

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PA-FCP